



ACUERDO DE CONCEJO N° 000008-2026-MPC [26673.003]

Contumazá, 28 de Enero del 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

VISTO: El Informe Simple N° 000017-2026-MPC-GDE [26673.001], de fecha 26 de enero de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 000106-2026-MPC-OGPYP [26673.002] de fecha 27 de enero de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 195º de la Constitución Política del Perú establece, entre otros, que las Municipalidades son componentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, cultura, recreación, deporte y otros conforme a ley;

Que, con Informe Simple N° 000017-2026-MPC-GDE [26673.001], de fecha 26 de enero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico solicita opinión presupuestal de la Actividad **“INCENTIVO DE ESTRATEGIAS PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO INMATERIAL EN EL DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGIÓN CAJAMARCA”**, por el monto de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos Mil con 00/100 Soles), destinado a cubrir los gastos específicos detallados en el Plan de Trabajo adjunto;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 000106-2026-MPC-OGPYP [26673.002] de fecha 27 de enero de 2026, aprueba la disponibilidad presupuestal por un monto de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles), para la realización de la actividad **“INCENTIVO DE ESTRATEGIAS PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO INMATERIAL EN EL DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGIÓN CAJAMARCA”**;

Que, mediante proveido de fecha 27 de enero del 2026 la Gerencia de Desarrollo Económico eleva el informe al Concejo Municipal solicitando la aprobación de la Actividad denominada **“INCENTIVO DE ESTRATEGIAS PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO INMATERIAL EN EL DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGIÓN CAJAMARCA”** a fin salvaguardar, transmitir y visibilizar tradiciones, saberes, artes, oficios y expresiones orales;

Que, de conformidad con el artículo 82º, numeral 15, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades en materia de educación cultura, deporte y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas la de fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6)



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
CONCEJO MUNICIPAL

del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: y con el voto aprobatorio del Concejo Provincial en Sesión Extraordinaria N° 001-2026-MPC del 28 de enero del 2026;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Actividad denominada “**INCENTIVO DE ESTRATEGIAS PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO INMATERIAL EN EL DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGIÓN CAJAMARCA**”, de acuerdo al Plan que forma parte del presente como anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, y a las oficinas Generales de Administración, y Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: APROBAR el presupuesto por el monto que asciende a S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 SOLES), debiendo afectarse las partidas presupuestales correspondientes, a fin de que sea destinado a cubrir los gastos que demande la ejecución de la actividad “**INCENTIVO DE ESTRATEGIAS PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO INMATERIAL EN EL DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGIÓN CAJAMARCA**”.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente a los interesados y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnologías de la información la publicación de la presente en el portal web institucional. (www.municontumaza.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Firmado Digitalmente por:
JOSE ANDRES LEON MOSTACERO
ALCALDE(E)
CONCEJO MUNICIPAL

Pp.FEPN/CONCEJO MUNICIPAL
Con V.ºB.º
- PEDRO NAPOLEON FLORIAN ESPINOZA (SECRETARIO GENERAL-UF.SEC.GRAL.)

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 6869.97083039552

